Expediente nº. 2026-060521

Area: ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA - DIRECCION DE CULTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Suministro en régimen de alquiler de equipos de iluminación y sonido, pantallas, telones y plataformas, y escenarios para actividades organizadas por el Área de Cultura y Gobernanza en calles y plazas de los barrios de Bilbao.

Elaborado por:

AMAIA DOMINGO BOLLADA - 30622583S

Firmado digitalmente por AMAIA DOMINGO BOLLADA - 30622583S
Fecha: 2026.10.15 09:27:34 +02'00'

LA SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN CULTURAL

Con el visto bueno de:

JOSEBA IÑAKI LOPEZ DE AGUILETA DIAZ - 30553472L

Firmado digitalmente por JOSEBA IÑAKI LOPEZ DE AGUILETA DIAZ - 30553472L
Fecha: 2026.10.15 09:32:15 +02'00'

EL DIRECTOR DE CULTURA

Bilbao, a 7 de octubre de 2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA ACTIVIDADES, ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA, EN CALLES Y PLAZAS DE LOS BARRIOS DE BILBAO

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE LA MATERIA DEL CONTRATO

1. OBJETO Y ÁMBITO CONTRACTUAL

El Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao pone en marcha anualmente varios programas y organiza un gran número de actividades culturales en los barrios y distritos de la Villa. Las actividades se desarrollan tanto en el interior de equipamientos, como los Centros Municipales, como en calles y plazas.

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de un contrato de suministro, consistente en:

- el alquiler de equipos de iluminación y sonido, pantallas, telones, plataformas y escenarios en actividades de exterior organizadas por el Área de Cultura y Gobernanza en calles y plazas de los distintos barrios de Bilbao
- la asistencia de personal técnico especializado en el manejo del material necesario durante todo el evento, así como el transporte, colocación y retirada de ese material empleado.

2. PROGRAMACIÓN DESCENTRALIZADA REALIZADA EN EL EXTERIOR POR EL ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA

A título meramente orientativo, se señalan algunas actividades o programas descentralizados, realizados en el exterior, en los que se necesitarán alquileres de equipos de iluminación y sonido, pantallas, telones, plataformas o escenarios:

- ***Dantza plazetan*:** romerías y alardes de danzas vascas, con grupos locales, fundamentalmente en plaza Santiago (todos los últimos sábados de mes, excepto julio y agosto) y plaza Arriaga (sábados o domingos del mes de julio).
- ***Udaberriko Bertso Saioak***: sesiones de bertsolaris los sábados a la mañana en la plaza El Karmelo (Santutxu) el mes de mayo.
- ***Jornadas de magia*** en Otxarkoaga – Txurdinaga: actuaciones de magos en plazas de esos barrios en los meses de octubre.
- ***Santutxu Kolorea:*** actividades en torno a la danza y el folklore, en la plaza El Karmelo (Santutxu), en el mes de junio.
- ***Clown Zorrotza***: muestra de espectáculos de clown en la plaza del Ferial de Zorroza, en el mes de junio.
- ***Ibaiondo dantzan***: muestra de espectáculos de danza contemporánea, en el barrio de Miribilla, en el mes de junio.
- ***Zirkuald****e*: feria de circo contemporáneo de calle, en la plaza Rekalde, en el mes de septiembre.
- ***Plazarik plaza***: muestra de folclore local y de otra comunidad, en el mes de septiembre, en el barrio de Basurto.
- *Otras actividades (teatro de calle, música, etc.)* los meses de mayo, junio y septiembre.

3. TAREAS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, para el correcto desarrollo de todas las actividades descentralizadas organizadas en exteriores por el Área de Cultura y Gobernanza, deberá:

- ✓ Suministrar el material de iluminación y sonido, pantallas, telones, tarimas y/o escenarios que se le especifique, según los casos, para el correcto desarrollo de las actividades culturales.

- ✓ Prestar asistencia, por parte de personal técnico especializado, para el manejo del material de iluminación, sonido y proyección durante todo el evento, así como el transporte, colocación y retirada de ese material y de las plataformas o escenarios.

Las prestaciones a realizar por la empresa adjudicataria contempladas en el contrato se irán ejecutando en la medida que se desarrollen los diferentes programas culturales a los que se da servicio. Además, la entidad adjudicataria deberá realizar una memoria final del servicio que deberá ser entregada al Área de Cultura y Gobernanza antes de que finalice el año

4. PRECIOS UNITARIOS

Las prestaciones a realizar en virtud del contrato se abonarán en función de los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.

Los precios unitarios serán:

Equipos básicos

1. **Equipo básico para romerías del programa Dantza Plazetan en la plaza Santiago**:
    - Columnas autoamplificadas para cubrir el ámbito de la actuación.
    - Etapas de potencia.
    - 4 micrófonos y pies de micro.
    - Reproductor de música.
    - Equipo de generadores insonorizados: 2, principal y auxiliar (con depósito lleno y 1 garrafa de gasolina).
    - Cableado.

2. **Equipo básico para alardes del programa Dantza Plazetan en la plaza Arriaga**:
    - Columnas autoamplificadas para cubrir el ámbito de la actuación.
    - Etapas de potencia.
    - Monitores autoamplificados.
    - 6 micrófonos y pies de micro.
    - Reproductor de música.
    - Equipo de generadores insonorizados: 2, principal y auxiliar (con depósito lleno y 1 garrafa de gasolina).
    - Cableado.

3. **Equipo básico para sesiones de bertsolaris del programa Udaberriko Bertso Saioak en plaza El Karmelo**:
    - Equipo de columnas autoamplificadas para cubrir el ámbito de la actuación.
    - Monitores.
    - Etapas de potencia.
    - 6 micrófonos y pies de micro.

- Reproductor de música.
- Equipo de generadores: 2, principal y auxiliar (con depósito lleno y 1 garrafa de gasolina).
- Cableado.

4. **Equipo básico para actuaciones escénicas de calle** (material básico para pequeñas representaciones, principalmente de una sola persona):
    - 600 w de sonido exterior.
    - 1 mesa de sonido.
    - 1 lector de cd-mp3.
    - 1 micro con cable y pie y/o 1 micro inalámbrico de diadema.
    - 1 amplificador.

5. **Equipo medio para actuaciones escénicas de calle** (material básico para representaciones de mediano formato):
    - 2.000 w de sonido exterior.
    - 1 mesa de sonido digital yamaha 01 o similar.
    - 1 micro inalámbrico de mano o de diadema.
    - 2 monitores de retorno.
    - 1 micro con cable y pie.
    - 1 amplificador para monitores.
    - Hasta 10 micros convencionales.
    - 1 manguera de micros.
    - Pies de micro.

6. **Equipo especial para actuaciones escénicas de calle**:
    - 2 altavoces QSC KW152 de 1000W C/U o similar.
    - Micros inalámbricos de diadema.
    - 1 mesa de sonido, digital o analógica.
    - pies de altavoz.
    - 1 lector de CD/MP3.
    - 1 monitor autoamplificado.
    - 2 torres elevadoras de hasta 4 mts. de altura.
    - 6 mts. TRUSS triangular.
    - 1 telón de 6 mts. para cubrir la trasera.
    - Generador insonorizado Honda i30 de 3000W máximo, o similar, con depósito lleno y 1 garrafa de gasolina.
7. **Equipo básico de sonido para actuaciones musicales diurnas de calle, con limitador de sonido**:
    - 4 altavoces biamplificados en trípodes para sonido exterior.
    - 4 monitores biamplificados de referencia músicos.
    - Microfonía y pies de micrófono.
    - 1 mesa de mezclas digital de 16 canales con cable para entrada mini Jack.
    - Generador de corriente de 4HVA, con combustible, y alargo de acometida eléctrica.
    - Un limitador acústico
8. **Equipo básico de iluminación y sonido para actuaciones musicales nocturnas de calle**:
    - 2 torres elevadoras de hasta 5 mts. de altura.
    - 6 mts. de truss triangular de 45 cms.

- 6 mts. de telón negro (6x6mts).
- 4 JBL VRX 932 LAP o similar.
- 2 JBL VRX 918 SP SUB o similar.
- 2 torres elevadoras.
- 4 monitores ASD SM12H de 300 w. c/u o similar.
- 2 amplificadores crest audio para monitores o similar.
- Mesa de sonido digital Yamaha LS9 o similar con control para monitores.
- Set microfonía para el grupo con sus pies de micro.
- 4 IANIROS de 2KW c/u o similar.
- 1 dimmer digital de 12 canales.
- 1 mesa luces Smart fade 12/48 o similar.

9. **Equipo básico para presentaciones y ruedas de prensa en calle**:
   - Equipo de Columnas auto-amplificadas para cubrir el ámbito del acto
   - Mesa de audio, o repartidor de medios, para los medios de comunicación
   - Atril,
   - Micrófonos de atril.
   - Reproductor de música.
   - Cableado.
   - Trípodes.
   - Equipo de generadores.

10. **Equipo básico para representaciones de danza contemporánea en calle**:
    - 4 altavoces ASD 1514 autoamplificados o similar.
    - 4 torres elevadoras WORK LW130 o similar.
    - 1 lector de CD-MP3.
    - 1 micro inalámbrico ATM450 con petaca Sennheiser o similar.
    - 1 mesa de control de audio.
    - Cableado de señal y carga necesarios.

<u>Elementos complementarios:</u>

11. **Alquiler de escenario básico** de 6 x 4 mts. cubierto, con faldón y escalera: precio por día, con certificado de seguridad y solidez y de montaje firmado por técnico cualificado incluido.

12. **Alquiler de escenario cubierto** 6 x 4 mts., altura 1,20 mts., con sistema estructural de andamios multidireccional, de acero galvanizado, cubierta a dos aguas, altura min 3,00 mts., escalera 2.07m de ancho, barandilla perimetral incluida: precio por día, con certificado de seguridad y solidez y de montaje firmado por técnico cualificado incluido.

13. **Tarima de 4 x 2 mts**. a una altura de 0,20 mts: precio por día.

14. **Plataforma de 4 x 4 mts**. a 0,5 mts. de altura y escalera central: precio por día, con certificado de seguridad y solidez y de montaje firmado por técnico cualificado incluido.

15. **Tarima de 8 x 6 mts**. a 0,50 mts. de altura + 2 tarimas de 3 x 6 mts. a 0,50 mts. de altura + rampa + escalera: precio por día, con certificado de seguridad y solidez y de montaje firmado por técnico cualificado incluido.

16. **Alquiler de módulo de tarima 2 X 1 mts.:** precio por día

17. **Alquiler de telón de 8 mts**., truss y patas: precio por día

18. **Alquiler de PAR LED RUSH BY MARTIN MAC 301 o similar**: precio por foco y día.

19. **Alquiler de foco móvil MARTIN MAC 301 o similar:** precio por foco o similar.

20. **Alquiler de mesa de control de luces AVOLITES PEARL 2004 o similar**: precio día.

21. **Alquiler de sistema P. A. BOSE de radiación cilíndrica o similar**: precio día.

22. **Alquiler de monitor ASD MH12 de 300 W o similar**: precio por día y altavoz.

23. **Alquiler de mesa de sonido YAMAHA LS9 o similar**: precio por día.

24. **Alquiler de manguera de micros para unir mesa y escenario**: precio por día.

25. **Alquiler de set de microfonía para actuaciones musicales o recitales**: precio por día.

26. **Alquiler de monitor IN EAR o similar**: precio por día.

27. **Alquiler de pies de micro**: precio por pie y día.

28. **Alquiler de BACK LINE**: 2 x AER COMPACT 60/120 o similar: precio por día.

29. **Alquiler de máquina de humo**: precio por día.

30. **Alquiler de proyector de 3.500 lumens**: precio por día.

31. **Alquiler amplificador guitarra Fender Twin**: precio por día.

32. **Alquiler de pantalla 3,88 x 2,26**: precio por día.

33. **Alquiler de pantalla plasma 60´´, incluido soporte**: precio por día.

34. **Alquiler de ordenador portátil**: precio por día.

35. **Alquiler de reproductor de DVD, Blu-Ray y/o mp4**: precio por día.

36. **Alquiler de extintor necesario para cumplimiento de normativa de Protección Civil:** precio por día

En estos precios estarán incluidas, a cargo de la empresa adjudicataria, todas las prestaciones necesarias para dar cobertura al evento cultural: la asistencia técnica para el manejo de ese material de iluminación, sonido y proyección durante el evento; el transporte, colocación y retirada del material de iluminación, sonido y proyección; el transporte, colocación y montaje y desmontaje de las plataformas y escenarios, con sus certificaciones cuando fuesen legalmente preceptivas; y el uso de los vehículos necesarios

5. ABONO DE FACTURAS

Por la empresa adjudicataria se presentarán facturas por cada programa cultural al que dé servicio. No obstante, si el programa tiene duración superior a un mes, se facturará de forma mensual.

6. MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales:

	Experiencia mínima exigida
Funciones de coordinador/a del proyecto	Experiencia en trabajos similares de servicio de iluminación y sonido en 40 eventos culturales realizados en los 2 últimos años
Técnico/a de iluminación y sonido	Experiencia en trabajos similares de servicio de iluminación y sonido en 40 eventos culturales realizados en los 2 últimos años

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, **así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano** se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

a) GENERALES:

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los servicios contratados: trámites preparatorios y de formalización de los contratos, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asumen desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, las empresas adjudicatarias responderán de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

b) **ORGANIZACIÓN**:

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Cuando el Área de Cultura y Gobernanza ponga a disposición de la empresa adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa realizará una adecuada gestión y uso de los mismos.

c) **RECURSOS HUMANOS**:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa esta área ha considerado necesario que la empresa adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de coordinador/a del proyecto
- Funciones de técnico de iluminación y sonido
- Funciones de operario

Las funciones de Coordinador/a del proyecto y de Técnico de iluminación y sonido podrían recaer en una misma persona.

La persona coordinadora del proyecto asumirá la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos y que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Ayuntamiento
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

Además, el personal de la empresa adjudicataria deberá ir perfectamente identificado. El Área de Cultura y Gobernanza podrá exigir la incorporación, en la identificación, de logotipos que considere necesarios durante la realización de prestaciones en ejecución del contrato.

d) **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**:

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

e) **TRANSPORTE**:

Los vehículos utilizados para el transporte de los elementos objeto del presente contrato deberán adaptarse a las características de acceso y resistencia de los distintos espacios donde se celebren los eventos o programas.

La empresa adjudicataria estará obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

f) CONTROL DE EMISIONES ACÚSTICAS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento estricto de las **condiciones relativas a los límites sonoros recogidos en la autorización que el departamento de Espacio Público municipal conceda para cada uno de los eventos culturales** a los que la adjudicataria preste servicio.

A tal fin, el Ayuntamiento de Bilbao facilitará, antes del comienzo de cada evento cultural, la autorización del departamento de Espacio Público a fin de que tenga conocimiento de las condiciones relativas a los límites sonoros (que incluirá horarios, límites de decibelios, distancias a respetar, etc.)

g) MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Si como consecuencia de las necesidades de programación, adecuación o disposición de espacios, el lugar donde se debía realizar la prestación tuviera que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

El Área de Cultura y Gobernanza se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a

lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que en todo caso no variarán las prestaciones desde un punto de vista global.
a modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados.
La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Cultura y Gobernanza, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

h) **LENGUAJE INCLUSIVO**:

La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad y Fiestas.

i) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS:

La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa a la Dirección del contrato.

j) EMERGENCIAS:

Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao, para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

k) OTRAS OBLIGACIONES:

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.